



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
55 Años

ACUERDO No. 013 DE 2000

(07 ABR. 2000)

Por el cual se establece puntaje mínimo para inscripción y criterios de preselección de aspirantes con fundamento en las disposiciones del Nuevo Examen de Estado ICFES.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 001 del 27 de mayo de 1996.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 otorga autonomía a las Instituciones de educación superior para admitir a sus alumnos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 capítulo III del Reglamento Estudiantil, el proceso de admisión está a cargo de Admisiones Registro y Control y del Comité de Admisiones.

Que el Servicio Nacional de Pruebas del ICFES, estableció un Nuevo Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior.

Que con fundamento en las disposiciones citadas y de las disposiciones sobre el Nuevo Examen de Estado es procedente fijar el puntaje para inscripción y criterios de preselección de aspirantes a ingresar a los programas de Pregrado en las jornadas diurna y nocturna, metodología presencial y a distancia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER como puntaje mínimo para inscripción de aspirantes a los programas de Pregrado en las jornadas diurna y nocturna, que hayan presentado examen de estado a partir del año 2000 lo siguiente:

Treinta y Un (31) puntos en todas las áreas del núcleo común para los programas de: Bacteriología, Trabajo Social, Derecho, Secretariado Comercial Bilingüe Presencial y a Distancia, Administración de Empresas Comerciales, Delineantes de Arquitectura e Ingeniería y Administración y Construcción Arquitectónica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Admisiones realizará la preselección de quienes presentaron el Nuevo Examen de Estado a partir del año 2000, teniendo en cuenta los mejores puestos finales de los aspirantes, obtenidos mediante el siguiente procedimiento:

1. Asignar un puesto al puntaje en cada una de las áreas específicas para cada carrera (el primer puesto lo ocupará el puntaje más alto).
2. Dar un peso a cada prueba específica, que se aplicará al puesto que ocupó en el área.
3. Sumatoria del peso establecido para cada área, según el puesto que ocupó.

ETICA, SERVICIO, SABER

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja 2 del Acuerdo No. **013** "Por el cual se establece puntaje mínimo para inscripción y criterios de preselección de aspirantes con fundamento en las disposiciones del Nuevo Examen de Estado ICFES."

ARTICULO TERCERO.- Las áreas que se tendrán en cuenta para preselección de aspirantes a cada programa y el peso para cada puesto en el área específica son:

- BACTERIOLOGÍA

Biología 30%, Química 30%, Física 20% y Matemáticas 20%

- TRABAJO SOCIAL

Filosofía 30%, Historia 20%, Geografía 20% y Lenguaje 30%

- DERECHO

Filosofía 40%, Historia 30% y Lenguaje 30%

- SECRETARIADO COMERCIAL BILINGÜE PRESENCIAL Y A DISTANCIA

Lenguaje 60% y Matemáticas 40%

- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES

Lenguaje 30%, Matemáticas 50% y Filosofía 20%

- DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

Lenguaje 50% y Matemáticas 50%

- ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA

Lenguaje 50%, Matemáticas 40% y Física 10%

ARTÍCULO CUARTO.- La preselección será proporcional al número de aspirantes que se presenten con cada tipo de examen, el anterior al año 2000 y el aplicado a partir del año 2000, teniendo en cuenta los mejores puestos finales que ocupen los aspirantes; en caso de empate en el puesto y/o porcentaje se preseleccionará a todos los que se hallen en dicho rango.

ARTÍCULO QUINTO. Los demás procedimientos de admisión se regirán por la normatividad vigente de Admisiones.

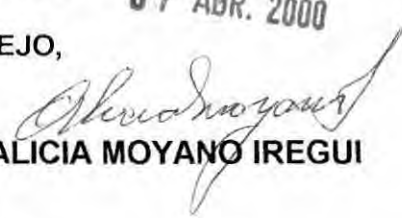
ARTÍCULO SEXTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a los

07 ABR. 2000

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ALICIA MOYANO IREGUI

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA